



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 28 DE JULIO DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02343/2022

VISTO:

1. La solicitud presentada por el contribuyente **Cristian Arochas López**, C. I. Nº **10.981.360-5**.
2. Carta Folio Nº1066 de fecha 13 de julio de 2022, recepcionada en Oficina de Partes.
3. La Ordenanza Nº04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".
4. El Decreto Exento Nº1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Decreto Exento Nº3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
6. La Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo Nº53 de la Ley Nº18.695.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley Nº18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1. La carta Folio Nº1066 de fecha 13 de julio de 2022, recepcionada en Oficina de Partes la cual cuenta con la autorización del alcalde.
2. La ley orgánica 18.695 constitucional de municipalidades artículo 63 El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
3. La ley 19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas artículo 19 inciso cuarto "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

DECRETO:

1. Ratifíquese autorización de permiso para la realización de actividad denominada "Expo Tatto 2022" de las actividades de promoción turística evento realizada los días 13, 14 y 15 de julio, en Domingo Atienza Nº426, de la Localidad de San Pedro de Atacama, al contribuyente que se indica a continuación.
 - **Nombre:** Cristian Archas López
 - **Rut:** 10.981.360-5
 - **Lugar:** Domingo Atienza Nº426
 - **Localidad:** San Pedro de Atacama
 - **Horario de Funcionamiento:** Desde las 10:00 hrs. Hasta las 20:00 hrs.
2. Se entenderá autorizado el permiso cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
3. El contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.
4. Déjese establecido que la persona individualizada deberá pagar de acuerdo a la ordenanza Nº4/2020, Título IV, artículo 8, numeral 7 actividades no consideradas, especificadas anteriormente la suma de 0,3 U.T.M diario.
5. El permiso que se otorgan por el presente Decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.
6. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
7. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del COVID - 19.
8. La Unidad de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar las órdenes de ingresos municipales.
9. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA FOLIO N°1066	Digital	Ver		

JZS/CRD/ALA/CDC/YQH/NAP

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas
CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20546076&hash=510e6>